



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Viernes, 12 de mayo de 1995

Núm. 107

## SUMARIO

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 23.770

Ha solicitado Bomar Metanoia, S.L., licencia urbanística para la actividad de pub en calle Zumalacárregui, 31.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 5 de mayo de 1995. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 23.485

**RESOLUCION por la que se anuncia la contratación directa del proyecto de adecuación de vestuarios y piscinas en Centro Deportivo Municipal del barrio de Garrapinillos (expte. 625.161/94).**

El objeto del presente concierto directo es la contratación de las obras incluidas en el proyecto de adecuación de vestuarios y piscinas en CDM del barrio de Garrapinillos.

Tipo de licitación, a la baja: 46.501.523 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Clasificación: Grupo C, categoría d.

Garantía provisional: 930.030 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este proyecto se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Obras), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día.

El proyecto y pliego de condiciones a que hace referencia el presente anuncio fueron aprobados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno con fecha 25 de abril de 1995.

Dichas ofertas deberán ir acompañadas de la documentación exigida en los pliegos de condiciones económico-administrativas generales, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de julio de 1992.

Zaragoza, 28 de abril de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 18.616

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 24 de marzo de 1995, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de técnico auxiliar sociocultural de Acción Social a los señores que se indican a continuación, según orden de actuación celebrado:

- Marín Zaera, Benigno.
- Marrodán Goñi, Isabel.
- Martín Arranz, Salvador.
- Martín Marzo, Rosalía.
- Martínez Basterra, Eva Eugenia.
- Martínez Bendicho, Eva María.
- Martínez Marcuello, Alicia.
- Martínez Maestre, Antonia.
- Martínez Sainz, Presentación.
- Mayoral García, María Luisa.
- Molina Melendo, Carmen.
- Montañés Viloria, Liliam.

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitud de licencia urbanística para la actividad de pub ..... 3601

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Resolución por la que se anuncia la contratación directa del proyecto de adecuación de vestuarios y piscinas en Centro Deportivo Municipal del barrio de Garrapinillos ..... 3601

Relación de admitidos a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de técnico auxiliar sociocultural de Acción Social ..... 3601

Relación de admitidos a los ejercicios de la oposición libre, así como al turno de promoción interna, convocada para la provisión de siete plazas de técnico auxiliar de Hacienda y Economía ..... 3602

Relación de admitidos a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de técnico medio sociocultural de Acción Social ..... 3605

Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones libres para la provisión de plazas de técnicos medios socioculturales de Cultura y Educación y de Sonido ..... 3606

Anuncio señalando fecha para la celebración del primer ejercicio de la oposición restringida para la provisión de dos plazas de sargento conductor ..... 3606

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes diversas en distintos términos municipales ..... 3606-3607

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 3607-3608

### SECCION SEXTA

Corporaciones locales ..... 3609-3611

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 3612

Juzgados de lo Social ..... 3612-3616

Página

- Monterde Hernández, María Pilar.
- Monzón Miguel, María Pilar.
- Moreno Aznárez, Gloria.
- Moreno Tornos, Francisco Javier.
- Navarro Navarro, Manuel Miguel.
- Nogués García, Cristina.
- Nuño Fernández, Esther.
- Palacios Ostalé, María.
- Pascual Alfranca, Angel Carlos.
- Pascual Lahoz, María Dolores.
- Paúl Sallán, Silvia.
- Paz Pavón, José Manuel.
- Peiró Peiró, Yolanda.
- Pérez Blasco, María Angeles.
- Pérez Hernández, Natalia.
- Pino Medina, Antonio.
- Pirajno Clavijo, María Teresa.
- Pons Bosque, Berta.
- Ponz Salas, Eva.
- Portero Garcés, María Angeles.
- Puértolas Ibeas, Eva María.
- Puértolas Ibeas, María del Mar.
- Pulleiro Colás, María Carmen.
- Punsac Ibáñez, María José.
- Querol Pétriz, Laura.
- Quintana Tello, Marta.
- Raposo Lacarta, Juan Carlos.
- Rey Cristóbal, Elena del.
- Rincón Gracia, Begoña del.
- Riol Escuder, María Pilar.
- Ripol Muñoz, María Elena.
- Rivares Escó, Mónica.
- Rocatallada de Lapeña, Rosa.
- Rodríguez Martínez, Cristina.
- Romero Llorente, Esther.
- Rubio Millán, Marta.
- Ruiz de Gopegui Beamonte, Marta.
- Sánchez Herrera, Miguel.
- Sánchez Lampérez, María Victoria.
- Sánchez Roldán, María Carmen.
- Sancho Esteban, José Javier.
- Santesteban García, Asunción.
- Sanz Allueva, Fernando.
- Sebastián Sevilla, Mario.
- Sevil Aquillué, Jesús.
- Simón Martínez, José.
- Subías Ruiz, María Elena.
- Taberner Benavente, Jesús Manuel.
- Tameron Fernández, Francisca.
- Tobías Bazán, María Paz.
- Tolón Lahoz, Mercedes.
- Trañ Noguerras, Carmen Pilar.
- Turón Huerga, María Luz.
- Urbán Tejedor, Manuel.
- Uribealago Urrestarazu, Ana Isabel.
- Valdivia Díaz, Mónica.
- Valtueña Ciriano, María Jesús.
- Vela Torrea, María Pilar.
- Vera Pérez, Concepción.
- Viertola Rupérez, Rosa.
- Yoldi Lozano, María del Coral.
- Zamboraín Durán, María del Mar.
- Adán Gracia, Antonio M.
- Aguilár Abadía, Victoria.
- Aísa Bandrés, Asunción.
- Alcalde Esteras, Antonio.
- Almendáriz Alvarez, Divina.
- Alonso Esteban, Elisa.
- Alvarez Cortea, Ana María.
- Antonia López, Yolanda de la.
- Antuñano Gállego, Pedro Jaime.
- Aranda Madariaga, María Teresa.
- Arruebo Alastrué, María Soledad.
- Barril Crespo, Ana Belén.
- Beamonte Biescas, Ana María.
- Belenguer Sabroso, Ramón.
- Bello Sánchez, Emma María.
- Bentué Anreu, Luis.
- Bielsa Andreu, José Luis.
- Blázquez García, María Mar.
- Borraz Rodríguez, Sofía.
- Cabello García, Begoña.

- Cabrerizo Cabrerizo, María Dolores.
- Callejas Diego, María Carmen.
- Camín González, Alicia-Pilar.
- Cáncer Hijazo, Ana Isabel.
- Casals Buñuel, Alicia.
- Casas Alonso, Raquel.
- Casas Losada, Ana Isabel.
- Castán Ayerbe, José Eulogio.
- Cester Vidal, María Isabel.
- Cólera Blasco, Ana Isabel.
- Corchado Gea, María Elena.
- Correa Rodríguez, Manuel.
- Corzán Aina, Ana María.
- Cuartero Sánchez, María José.
- Cubero Pérez, Eva María.
- Cuella Merino, Javier.
- Daniel Martín, Enriqueta.
- Daniel Martín, Mercedes.
- Díaz Framit, Caridad.
- Díaz Rubio, José Enrique.
- Domingo Lázaro, Javier.
- Doñate Bugeda, María Isabel.
- Dueso Mateo, Mariano.
- Escota Longás, María Pilar.
- Espés Mallén, Ana Carmen.
- Espuelas Hernández, Consuelo.
- Esteban Domínguez, Lidia.
- Esteban Yela, María Teresa.
- Fauro Royo, María Esther.
- Fernández Echeverría, Isabel.
- Fernández Gómez, Araceli.
- Flores García, Begoña.
- Gálvez Sarasa, María Carmen.
- Garcés Trasobares, María Carmen.
- García Cenzano, Cristina.
- García Garcés, Carmen Irene.
- García Lacal, María Luisa.
- García Medrano, Raúl.
- Gimeno Gómez, María Victoria.
- Gómez Alvarez, María Pilar.
- Gómez Lafita, María Begoña.
- Gómez Pardo, Laura.
- Gómez Soriano, María Isabel.
- González Parra, María Rosario.
- Grañena Pérez, Belinda.
- Grasa Ubieto, Francisco.
- Guerrero Sanz, María Isabel.
- Guillén Julián, José Luis.
- Hereza Encontra, Miguel Javier.
- Hernández Moreno, Rita.
- Herrero Bernal, Susana.
- Herrero García, María del Camino.
- Ibáñez Gascón, María Isabel.
- Izquierdo Alconchel, María Isabel.
- Jiménez Palacios, Ana María.
- Lacasa Lasheras, Francisco Javier.
- Lahuerta Alegre, Pedro.
- Langa Val, María del Mar.
- Leonarte Sánchez, María Inmaculada.
- Lidón Lizama, María Clara.
- Lite Barberán, Francisco J.
- Lizarraga Lazo, Cristina.
- Lleida Lanau, Rosa.
- Llorente Cortés, Beatriz.
- López Martínez, Sofía.
- López Simón, Ana Isabel.
- López Arce Larrodé, Cristina.
- Lorén Lucea, Irene.
- Lorente Cebrían, María Soledad.
- Lorente Genzor, Sara.
- Luengo Gil, Ana Isabel.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la constitución del tribunal, fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza a 6 de abril de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E., el secretario general.

Núm. 18.617

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia, por resolución de 24 de marzo de 1995, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión de siete plazas de técnico auxiliar de

ciencia y Economía a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente según orden de actuación:

Admitidos a turno libre:

Magdalena Blesa, María Elena  
 Malón Resano, María.  
 Marco Poza, Elena.  
 Marco Torrijo, Ana Belén.  
 Marín Portero, Ana Carmen.  
 Marín Zaera, Benigno.  
 Marta Uriol, Blanca de.  
 Martín Giménez, María Pilar.  
 Martín Reobán, A. Eduardo.  
 Martínez Baroja, María Cristina.  
 Martínez Basterra, Eva Eugenia.  
 Martínez Maestre, Antonia.  
 Martínez Marcuello, Alicia.  
 Martínez Roy, Javier.  
 Martínez Roy, María Reyes.  
 Martínez Rufas, Antonio Javier.  
 Martínez Taberero, Cristina.  
 Mas Obis, José Antonio.  
 Mata Solana, Mariano.  
 Mayayo Catalán, María Luisa.  
 Mayayo Catalán, Ramiro.  
 Mazo Quintas, Trinidad.  
 Melantuche López, Elena.  
 Miguel Orellana, Wenceslao.  
 Miguélez Miguélez, José Epifanio.  
 Millán Gómez, Yolanda.  
 Millán López, Inmaculada.  
 Millán Rodrigo, María Angeles.  
 Mir Yepes, María Clara.  
 Mochales Castiller, Ruth.  
 Montorio Carrascosa, María Aurora.  
 Monzón García, Teresa María.  
 Monzón Miguel, María Pilar.  
 Moñus Calavia, Leticia.  
 Mora Sánchez, María Gloria.  
 Moreno Bonals, María Pilar.  
 Moreno Otal, Katia.  
 Murillo López, Pilar.  
 Murillo Murillo, María Teresa.  
 Naranjo Huche, Pedro.  
 Navarro Burriel, Reyes.  
 Navarro Delgado, Elena.  
 Navarro Luna, Ana.  
 Navarro Navarro, Manuel Miguel.  
 Notivol Gascón, Rodolfo.  
 Nuño García, Felicidad.  
 Ochoa Fernández, Ana Belén.  
 Olano Olóriz, María Pilar.  
 Oliván Marcuello, María del Mar.  
 Olloqui Cuartero, María Pilar.  
 Orea Martínez, Jesús María.  
 Oróñez Gil, Ana.  
 Palacios Ostalé, María.  
 Palacios Pérez, Eva María.  
 Palomar Borrás, Nuria.  
 Pañero Paredes, María Pilar.  
 Pardillos García, Juan Antonio.  
 Pascual Alfranca, Angel Carlos.  
 Pascual Garcés, José Ramón.  
 Pastor Estrada, Esmeralda.  
 Pedrol Vilas, Ricardo.  
 Pelet Laguna, Antonio.  
 Peligero Pardos, José Manuel.  
 Pellejero Alvarez, Elena.  
 Pereira García, Jesús Alberto.  
 Pérez Aibar, María Rosa.  
 Pérez Bescós, Fermín.  
 Pérez Blasco, María Angeles.  
 Pina Martínez, Carlos.  
 Pino Medina, Antonio.  
 Pozuelo Gómez, Ana Isabel.  
 Pradilla Cruz, Eloísa.  
 Prieto Bruna, María Pilar.  
 Puente Lagoma, José.  
 Querol Pétriz, Laura.  
 Quijada Serrano, Roberto.  
 Ramírez Navarro, María Pilar.  
 Ramírez Navarro, María Elena.  
 Ramos Arnáez, María Asunción.  
 Ramos Egea, Yolanda.  
 Ramos Ferrer, María José.  
 Ramos López, María Pilar.  
 Ranera Gan, Isabel.  
 Redondo Ubau, Paulino.  
 Rfo Asensio, José Luis del.  
 Rivera Sancho, Penélope.  
 Rodríguez Bobed, Alberto.  
 Romero Lassa, Fernando.  
 Romero Llorente, Esther.  
 Romero Martínez, Fernando.  
 Royo Canteli, Mariano.  
 Ruiz Monsegur, Francisco Javier.  
 Salas Ausens, María Pilar.  
 San José Garcés, María Teresa.  
 Sánchez Abril, María Angeles.  
 Sánchez Giménez, Jesús.  
 Sánchez Herrera, Miguel.  
 Sánchez Polonio, Luis Armando.  
 Sánchez Ramos, Juan Carlos.  
 Sánchez Sánchez, Rocío.  
 Sancho Ordoyo, Josué.  
 Santesteban García, Asunción.  
 Santos Ramos, Marta.  
 Sarasa Ezeza, Ana Belén.  
 Sebastián Hernando, Rosario.  
 Sedano Vicente, María Rosana.  
 Seguí Baldo, María Francisca.  
 Segura Martín, Teresa.  
 Selma Aznar, Yolanda.  
 Senar Solanas, María Begonia.  
 Sevil Aquillué, Jesús.  
 Sierra Contín, María José.  
 Simón Martínez, José.  
 Solano Serena, Rosa.  
 Soler Martínez, Vicente.  
 Soñén López, Ana Belén.  
 Soro Barriendos, Ana Isabel.  
 Soteras Marco, María Reyes.  
 Subías Ruiz, María Elena.  
 Suescun Fernández, María Jesús.  
 Suñén Casamayor, Javier.  
 Taberner Benavente, Jesús Manuel.  
 Tajada Rodrigo, María Pilar.  
 Tamé Mora, Raquel.  
 Tolón Lahoz, María Teresa.  
 Tolón Lahoz, Mercedes.  
 Toro Magallares, María Consuelo del.  
 Truco Berdala, Sara.  
 Urbán Tejedor, Manuel.  
 Urrea Fernández-Santo, Pablo.  
 Valero Navas, Octavio.  
 Valiente Gascón, Mariano.  
 Valiente Torres, Roberto.  
 Vázquez Sánchez, Mercedes.  
 Vela Escolano, María Jesús.  
 Vélez Aguilar, José Carlos.  
 Velilla Agustán, Jesús Manuel.  
 Vera Muñoz, María Pilar.  
 Viartola Abadía, María Teresa.  
 Vicente Alcutén, Carmen Rosa.  
 Vicente Samblancat, Manuel.  
 Villalba Marco, María Carmen.  
 Villalvilla Royán, Angel.  
 Villanueva Farled, Azucena.  
 Villanueva Navascués, Ana Laura.  
 Villegas Jerez, Angeles.  
 Villuendas Elvira, María Isabel.  
 Vizcarro Lles, Esther Juana.  
 Vizcarro Lles, Paloma.  
 Zaera Alquézar, María de la Luz.  
 Zamboray Durán, María del Mar.  
 Zurita Gimeno, Ignacio.  
 Abadía Sánchez, Miguel.  
 Abadía Sánchez, Pablo.  
 Abadías Botaya, María Victoria.  
 Acha Fernández, María Loreto.  
 Aguirre Ortín, Ana Carmen.  
 Aísa Vicién, César.  
 Albericio Sánchez, María Carmen.  
 Alcaina Muñoz, María Antonia.

Alcaine Crespo, Concepción.  
 Alcalde Esteras, Antonia.  
 Ambite Taracido, Juan Angel.  
 Amo Martínez, Cristina del.  
 Anechina Abelló, Marta.  
 Angurel Lambán, Víctor.  
 Arana Madariaga, María Teresa.  
 Aranda Rubio, María Pilar.  
 Ardanuy Salamero, María José.  
 Arias Gracia, Ana María.  
 Arie Laborda, Concepción.  
 Arjol Ruiz, Ana.  
 Arnal Pérez, Carlos.  
 Arrechea Bartolomé, Luis Miguel.  
 Arrese Esteras, Ana Isabel.  
 Arroyo Val, Gema.  
 Arruebo Alastrué, María Carmen.  
 Ayala Andrés, Jesús Javier.  
 Azlor Marta, María José.  
 Aznar Colino, Juan Ramón.  
 Badules Soria, Gemma.  
 Bailo García, Angel.  
 Ballester Sánchez, Mariano.  
 Baquer Miravete, Carmen.  
 Bara Apodaca, Ana Rosa.  
 Barba Rodenas, María Pilar.  
 Barco Montero, Covadonga.  
 Barriendos Rambla, María Pilar.  
 Barrio Adiego, Anselmo.  
 Barrio Adiego, María Inmaculada.  
 Barrio Adiego, Pedro.  
 Barroso Aguilar, Beatriz.  
 Belarra Lázaro, Blanca.  
 Belmonte Genzor, Clara.  
 Berbegal Campos, Julia.  
 Berges Fantova, Pilar.  
 Berlanga Quintero, Lucía.  
 Bermejo Sarroca, Javier.  
 Bernad Roche, María Jesús.  
 Betrán Aso, Ana María.  
 Bielsa Andreu, José Luis.  
 Blancas Bueno, María José.  
 Blanco Abilla, Margarita.  
 Blas Leal, Clara María.  
 Blasco Casado, Valero.  
 Blasco García, María Pilar.  
 Bordetas Sanagustín, Rosa Isabel.  
 Breto Abadía, María Pilar.  
 Bruna Lagunas, Rosa Isabel.  
 Cabrerizo Cabrerizo, María Dolores.  
 Calabuig del Pico, María Pilar.  
 Callejas Diago, María Carmen.  
 Calvo Pérez, María Carmen.  
 Calvo Pérez, María Pilar.  
 Camín González, Alicia Pilar.  
 Cancer More, Pablo.  
 Cantín Cantín, María Isabel.  
 Cardo Monleón, María Consuelo.  
 Casaos Royo, Elena.  
 Castán Ayerbe, José Eulogio.  
 Cebollada Guajardo, Angeles.  
 Cebollada Guajardo, José Luis.  
 Cebollada Guajardo, M. Miguel.  
 Cebollada Guajardo, María Pilar.  
 Cebrián Clavero, José Angel.  
 Cedrés Díaz, Genoveva.  
 Cenjor Lanzarote, Gonzalo.  
 Cester Vidal, María Isabel.  
 Cisneros Villares, Carmen Olga.  
 Clavero García, Karina.  
 Clemente Cabello, Cristina.  
 Cólera Blasco, Ana Isabel.  
 Coll Alaya, María Pilar.  
 Cortés Asso, Miryam.  
 Cortés Furiel, Inmaculada.  
 Cruz Betancur, Ana.  
 Culebras Muñoz, Juan Ramón.  
 Delgado Gracia, Margarita.  
 Díaz Romero, Margarita.  
 Díaz Romero, María Pilar.  
 Díez Andrés, María Pilar.  
 Díez de Arizaleta Elorz, Olga.

Ramos Aráez, María Asunción.  
 Ramos Egea, Yolanda.  
 Ramos Ferrer, María José.  
 Ramos López, María Pilar.  
 Ramos San, Isabel.  
 Redondo Ubes, Paulino.  
 Río Ascasio, José Luis del.  
 Rivera Sánchez, Fernando.  
 Rodríguez Bobed, Alberto.  
 Romero Lasa, Fernando.  
 Romero Lorenzo, Edoardo.  
 Romero Martínez, Fernando.  
 Royo Canelli, Mariano.  
 Ruiz Monsegur, Francisco Javier.  
 Salas Ausens, María Pilar.  
 Sanjaos García, María Teresa.  
 Sánchez Añit, María Angeles.  
 Sánchez Giménez, Jesús.  
 Sánchez Herrera, Miguel.  
 Sánchez Polonio, Luis Armando.  
 Sánchez Ramos, Juan Carlos.  
 Sánchez Sánchez, Rocío.  
 Sánchez Ochoyoy, José.  
 Sánchez Sanjaos, María Teresa.  
 Santos Bisco, María.  
 Santos Erazo, Ana Belén.  
 Sebastián Hernández, Rosario.  
 Solano Vicente, María Rosario.  
 Soler Bado, María Francisca.  
 Soler Martín, Teresa.  
 Soler Aznar, Yolanda.  
 Soler Solano, María Begona.  
 Soler Apalillat, Jesús.  
 Soria Conlin, María José.  
 Simón Martínez, José.  
 Solano Sotera, Rosa.  
 Soler Martínez, Vicente.  
 Soler López, Ana Belén.  
 Soro Barriobas, Ana Isabel.  
 Sotera Marco, María Reyes.  
 Sotera Ruiz, María Elena.  
 Susana Fernández, María Jesús.  
 Susana Casamayor, Javier.  
 Taboada Benavent, Jesús Manuel.  
 Tajada Rodrigo, María Pilar.  
 Tamé Mora, Rafael.  
 Tolón Lator, María Teresa.  
 Tolón Lator, Mercedes.  
 Toro Magallanes, María Consuelo del.  
 Turco Berdala, Sara.  
 Ubeda Tejedor, Manuel.  
 Uñes Fernández-Sano, Pablo.  
 Valero Navas, Octavio.  
 Valiente Gascón, Mariano.  
 Valiente Torres, Roberto.  
 Vázquez Sánchez, Mercedes.  
 Vela Escalona, Mat Jesús.  
 Vela Aguilar, José Carlos.  
 Vella Casado, Jesús Manuel.  
 Vera Muñoz, María Pilar.  
 Viruola Abadía, María Teresa.  
 Vicente Alcántara, Carmen Rosa.  
 Vicente Sanjaos, Manuel.  
 Villalba Marco, María Carmen.  
 Villavieja Royas, Angel.  
 Villanueva Parob, Azucena.  
 Villanueva Navascués, Ana Laura.  
 Villegas Jerez, Angeles.  
 Villuendas Eivir, María Isabel.  
 Viscorvo Liza, Esther Juana.  
 Viscorvo Liza, Paloma.  
 Zaca Aldezar, María de la Luz.  
 Zambrayo Durán, María del Mar.  
 Zurita Jimeno, Ignacio.  
 Abadía Sánchez, Miguel.  
 Abadía Sánchez, Pablo.  
 Abadía Botaya, María Victoria.  
 Acha Fontánbez, María Loreto.  
 Aguirre Oria, Ana Carmen.  
 Aza Victoria, César.  
 Albaladejo Sánchez, María Carmen.  
 Alicia Muñoz, María Antonia.

Díez Rubio, Francisco Javier.  
 Domingo Domínguez, Ana Beatriz.  
 Domingo Lázaro, Javier.  
 Domínguez Bartolomé, Angel Antonio.  
 Dueso Mateo, Mariano.  
 Echávarri Lizasoáin, Luis Antonio.  
 Escolano Bravo, Jesús.  
 Escalada Martínez, Gonzalo.  
 Espada Bellido, Miguel Jorge.  
 Espés Mallén, Ana Carmen.  
 Esteban Arbués, Laura.  
 Esteban Esteras, María del Pilar.  
 Esteban Moros, María Jesús.  
 Esteban Oroz, María Teresa.  
 Estecha Serrano, Antonio Ignacio.  
 Etayo Gil, Fernando.  
 Fauro Royo, María Esther.  
 Fernández Martín, Consuelo.  
 Fernández Sainz-Aja, Adela.  
 Ferrer Fumanal, Gregorio José.  
 Fortón Bascán, María Cristina.  
 Franco Royo, Ana María.  
 Frauca Claver, Margarita.  
 Fuertes Garay, Javier.  
 Fuertes Pascual, Rosa María.  
 Gabás Fabregat, Rebeca.  
 Gallardo Llorente, María Virginia.  
 Gálvez Sarasa, María Carmen.  
 Gámez Ferrer, Eduardo.  
 García Aroca, Ignacio.  
 García Berlanga, Violeta.  
 García Caveró, Ana Isabel.  
 García Garcés, Carmen Irene.  
 García Gil, Rosana.  
 García Gracia, María Felisa.  
 García Jaime, Angel.  
 García Mombiola, Eva María.  
 García Pérez, Jesús Manuel.  
 García Serranos, María Anastasia.  
 García Yuste, Pedro José.  
 García-Rosales Vázquez, Ana.  
 Garijo Almazán, Esmeralda.  
 Gaspar Pardos, Andrés.  
 Gavilán Ruibal, Javier.  
 Gil Peyrouout, Sandra.  
 Giménez Sánchez, Rocío.  
 Gimeno Carnicer, Ana María.  
 Gimeno Nasarre, Inmaculada.  
 Gómez Ayala, Teresa.  
 Gómez Tafalla, Francisco J.  
 Gómez Trasobares, Fernando.  
 González Villarroja, José María.  
 Gonzalo Almuzara, Lourdes.  
 Gonzalo Cortés, Juan Carlos.  
 Górriz Gómez, María Pilar.  
 Gracia Abadías, Nuria.  
 Gracia Gascón, Marta.  
 Gracia Gil, Esther.  
 Gracia Lasarte, María Angeles.  
 Gracia Marín, Ana María.  
 Grañena Pérez, Belinda.  
 Guerrero Sanz, María Isabel.  
 Guillén Ponz, Yolanda.  
 Herce Urzaiz, Edurne.  
 Hernández Piazuolo, Servando.  
 Hernando Soler, Concepción.  
 Hernando Soler, Consuelo.  
 Herrero Bernal, Susana.  
 Ibañez Pérez, Ana Isabel.  
 Iriarte Hernández, María de los Angeles.  
 Jiménez Arévalo, Angel.  
 Jiménez Arribas, Joaquín.  
 Jiménez Yagüe, Gonzalo.  
 Julián Sanz, Joaquina.  
 Lafaja Blasco, Aurora.  
 Lafita López, Manuel.  
 Lahoz Carbajosa, Esther.  
 Lahoz Pastor, José María.  
 Lario Salas, Teresa.  
 Lázaro Simón, Antonio.  
 Leal López, María Milagros.  
 Leciñena Lorente, María Teresa.

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 24 de marzo de 1995, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de técnico medio sociocultural de Acción Social a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente según orden de actuación:

Admitidos al turno libre:

- Marín Zaera, Benigno.
- Martín Marzo, Rosalía.
- Martínez Bendicho, Eva María.
- Martínez Marcuello, Alicia.
- Martínez Tabernero, Cristina.
- Molina Melendo, Carmen.
- Montañés Viloria, Liliam.
- Monterde Hernández, María Pilar.
- Moreno Aznárez, Gloria.
- Moreno Barrena, Germán.
- Moreno Naval, María Elena.
- Moreno Tornos, Francisco Javier.
- Nogués García, Cristina.
- Omeñaca Sáez, Antonio.
- Palacín Alvarez, Manuel Onofre.
- Palacios Ostalé, María.
- Pascual Lahoz, María Dolores.
- Peiró Peiró, Yolanda.
- Pérez Hernández, Natalia.
- Pinacho Peláez, Elena.
- Pino Medina, Antonio.
- Pirajno Clavijo, María Teresa.
- Pons Bosque, Berta.
- Portero Garcés, María Angeles.
- Punsac Ibáñez, María José.
- Rey Cristóbal, Elena del.
- Rincón Gracia, Begoña del.
- Ripol Muñoz, María Elena.
- Rocatallada de Lapeña, Rosa.
- Rodríguez Martínez, Cristina.
- Romero Lassa, Fernando.
- Rozas Lupón, Carmen.
- Rubio Millán, Marta.
- Salvador Zazurca, Alejandro.
- Sánchez Roldán, María Carmen.
- Sancho Esteban, José Javier.
- Sevil Aquillué, Jesús.
- Simón Martínez, José.
- Suescun Fernández, María Jesús.
- Taberner Benavente, Jesús Manuel.
- Tamerón Fernández, Francisca.
- Tesán Tesán, Ana Cristina.
- Trañ Logueras, Carmen Pilar.
- Urbán Tejedor, Manuel.
- Uribesalgo Urrestarazu, Ana Isabel.
- Valdivia Díaz, Mónica.
- Valtueña Ciriano, María Jesús.
- Vela Palacio, Yolanda.
- Vela Torrea, María Pilar.
- Vera Pérez, Concepción.
- Viertola Rupérez, Rosa.
- Yoldi Lozano, María del Coral.
- Zalaya Trigo, Roberto.
- Aguilar Abadía, Victoria.
- Aísa Bandrés, Asunción.
- Alcaine Crespo, Concepción.
- Alcalde Esteras, Antonia.
- Alcalde Navarro, José Luis.
- Alonso Esteban, Elisa.
- Alvarez Cortea, Ana María.
- Antuñano Gállego, Pedro Jaime.
- Arie Laborda, Concepción.
- Barranco García, Santiago.
- Barril Crespo, Ana Belén.
- Beamonte Biescas, Ana María.
- Bello Sánchez, Emma María.
- Bentué Andreu, Luis.
- Blázquez García, María Mar.
- Borraz Rodríguez, Soffa.
- Callejas Diago, María Carmen.
- Camín González, Alicia Pilar.
- Cáncer Hijazo, Ana Isabel.
- Cáncer Lozano, Roberto.
- Casals Buñuel, Alicia.
- Casas Losada, Ana Isabel.

- López Capapé, Carlos.
- López Montañés, Yolanda.
- López Tello, Ana María.
- Lostao Crespo, Blanca.
- Lou Rubio, Ana María.
- Miguel Salvador, María.
- Lozano Tejedor, José Antonio.
- Luengo Gil, Ana Isabel.
- Luque Priego, Antonio.

Admitidos turno promoción interna:

- Acero Estella, José Antonio.
- Adán Gracia, Antonio.
- Aguirre Pablo, Agustín.
- Alcaine Grau, María José.
- Alonso de Santocildes García, Agapito.
- Andrés Piñol, José.
- Antoñanzas García, Jesús Mario.
- Arandá Orós, Roberto.
- Ardanuy Salamero, María Pilar.
- Arroyo Val, Yolanda.
- Ayuda Llorente, José Luis.
- Ayuso Martín-Sanz, Luis Miguel.
- Belenguer Sabroso, Ramón.
- Borbón Izárbez, María Victoria.
- Capdevila Clavería, María Pilar.
- Carrascón González, Josefina.
- Casals Buñuel, Alicia.
- Casión Salas, Concepción.
- Correa Rodríguez, Manuel.
- Cuella Merino, Javier.
- Cuenca Vallejo, Ramiro.
- Duce Gracia, Ramiro.
- Fabregat Millán, Carmen.
- Fernández Pérez, Adela.
- Ferruella Arriñez, Ana María.
- Galiano Gochicoa, Manuel.
- Gascón Sáenz de Jubera, Ana Isabel.
- Germán Laguna, Germán.
- González Guerrero, María Angeles.
- Gracia Lafuente, Francisco.
- Gutiérrez García, María Luz.
- Isarrija Segura, Antonio.
- Jiménez Jiménez, Jesús Carlos.
- Lapeña García, José Antonio.
- Lázaro Sotorrijo, Pilar.
- Longás Lafuente, María Pilar.
- Lorda Belío, José.
- Lorente Sánchez, María del Mar.
- Martínez López, Ana Isabel.
- Mateo Poc, Jesús.
- Merle Navarro, José Luis.
- Mesa García, Miguel.
- Molinero García, María Pilar.
- Mur Plana, Encarna.
- Pérez Sabirón, María José.
- Plano Gajón, María Isabel.
- Rebollo Quintana, Mercedes.
- Reclusa Espelósín, Montserrat.
- Rodríguez Bobed, María Pilar.
- Ruiz Cortés, Concepción.
- Saiz García, Esmeralda.
- Salas Plou, Ignacio Pedro.
- Salvador Garrido, Francisco Javier.
- Sánchez Abril, Victoria.
- Sánchez-Lafuente Caudevilla, María Pilar.
- Santanatalia Bergara, Mariano.
- Sebastián Sevilla, Mario.
- Serrano Serón, María Begoña.
- Sevil Fustero, Asunción.
- Suñén Casamayor, Jorge.
- Tejero Badules, Concepción.
- Torrubia Pérez, Juan Carlos.
- Turón Huerga, Mariano.
- Valero Cantizano, Gema.
- Verge Schulte-Eversun, Rodolfo.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la composición del tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, así como la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, se anunciarán oportunamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

- Castán Ayerbe, José Eulogio.
- Cenfor Lanzarote, Gonzalo.
- Cester Vidal, María Isabel.
- Cólera Blasco, Ana Isabel.
- Corchado Gea, María Elena.
- Corzán Afna, Ana María.
- Cuartero Sánchez, María José.
- Cubero Pérez, Eva María.
- Cuella Merino, Javier.
- Daniel Martín, Mercedes.
- Díaz Framit, Caridad.
- Díaz Rubio, José Enrique.
- Doñate Bugada, María Isabel.
- Dueso Mateo, Mariano.
- Escota Longás, María Pilar.
- Espés Mallén, Ana Carmen.
- Esteban Arbués, Laura.
- Esteban Domínguez, Lidia.
- Esteban Yela, María Teresa.
- Fernández Gómez, Araceli.
- Flores García, Begoña.
- Fuertes Alegre, Miguela.
- Garbayo Carrillo de Alborno, Dolores.
- García Lacal, María Luisa.
- García Medrano, Raúl.
- Gimeno Gómez, María Victoria.
- Gómez Lafita, María Begoña.
- Gómez Pardo, Laura.
- Gómez Soriano, María Isabel.
- González Parra, María Rosario.
- Gonzalvo Cortés, Juan Carlos.
- Gracia Serrano, Mercedes.
- Grañena Pérez, Belinda.
- Grasa Ubieto, Francisco.
- Guerrero Sanz, María Isabel.
- Hereza Encontra, Miguel Javier.
- Hernández Moreno, Rita.
- Hernando Soler, Consuelo.
- Herrero Bernal, Susana.
- Herrero García, María del Camino.
- Ibáñez Gascón, María Isabel.
- Irigoyen Andrade, Eva Carmen.
- Jiménez Palacios, Ana María.
- Lacasa Lasheras, Francisco Javier.
- Langa Val, María del Mar.
- Leonarte Sánchez, María Inmaculada.
- Lidón Lizama, María Clara.
- Lleida Lanau, Rosa.
- Llorente Cortés, Beatriz.
- López Martínez, Sofía.
- López Simón, Ana Isabel.
- López-Arce Larrodé, Cristina.
- Lorén Lucea, Irene.
- Lorente Cebrián, María Soledad.
- Lorente Genzor, Sara.
- Lou Rubio, Ana María.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la composición del tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, así como la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, se anunciarán oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

**Núm. 18.779**

Los tribunales que en su día han de juzgar los ejercicios de las oposiciones libres convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión de plazas de técnicos medios socioculturales de Cultura y Educación y de Sonido han quedado constituidos por los siguientes señores:

**Plazas de Cultura y Educación:**

Presidente: Don Acacio Gómez Jiménez, teniente de alcalde coordinador del Area de Servicios Públicos y Régimen Interior, como titular, y don Antonio Piazuelo Plou, teniente de alcalde coordinador del Area de Cultura y Educación, como suplente.

Vocales: Don Tomás Sierra Meseguer, teniente de alcalde delegado de Personal y Organización, como titular, y don Antonio Aísa Royo, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, como suplente; don Miguel Zarzuela Gil, director del Area de Cultura y Educación, como titular, y don Domingo García Ibáñez, jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Educación, como suplente; por la Diputación General de Aragón, don Vicente Domingo López, jefe de Sección de Coordinación Económico-Administrativa de la Dirección General

de Cultura del Departamento de Educación y Cultura, como titular, y don José Luis Melendo Mazas, técnico de Programas y Actividades Culturales de la misma Dirección General, como suplente; por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Agustín Azaña Lorenzo, como titular, y don José Miguel Salvador Mata, como suplente, ambos funcionarios de la Dirección General de Cultura de la Diputación General de Aragón; como técnicos designados por la Alcaldía, don Rafael Ordóñez Fernández, jefe del Servicio de Acción Cultural, como titular, y don Antolín Teres Valle, jefe del Centro Cultural del Servicio de Programación e Infraestructuras, como suplente, y en representación de los trabajadores, doña Emilia Pilar Jiménez Tomey, como titular, y doña Olga Cantera Tirado, como suplente.

Secretario: Doña María Altolaquirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación; doña Patricia Caveró Moreno, jefa de la Sección de Gestión de Personal, y doña Cristina Alcolea Ballestar, jefa de la Sección de Relaciones Laborales, todas ellas del Servicio de Personal, que actuarán como titular y suplentes, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

**Plazas de Sonido:**

Presidente: Don Acacio Gómez Jiménez, teniente de alcalde coordinador del Area de Servicios Públicos y Régimen Interior, como titular, y don Antonio Piazuelo Plou, teniente de alcalde coordinador del Area de Cultura y Educación, como suplente.

Vocales: Don Tomás Sierra Meseguer, teniente de alcalde delegado de Personal y Organización, como titular, y don Antonio Aísa Royo, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, como suplente; don Miguel Zarzuela Gil, director del Area de Cultura y Educación, como titular, y don José Luis Azón Soto, técnico del Gabinete de Programación, Coordinación y Seguimiento del Area de Cultura y Educación, como suplente; por la Diputación General de Aragón, don Vicente Domingo López, jefe de Sección de Coordinación Económico-Administrativa de la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación y Cultura, como titular, y don José Luis Melendo Mazas, técnico de Programas y Actividades Culturales de la misma Dirección General, como suplente; por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Agustín Azaña Lorenzo, como titular, y don José Miguel Salvador Mata, como suplente, ambos funcionarios de la Dirección General de Cultura de la Diputación General de Aragón, como técnicos designados por la Alcaldía, don Fernando Beltrán Blázquez, como titular, y don José Ramón Beltrán Blázquez, como suplente, y en representación de los trabajadores, doña Emilia Pilar Jiménez Tomey, como titular y doña Olga Cantera Tirado, como suplente.

Secretario: Doña María Altolaquirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación; doña Patricia Caveró Moreno, jefa de la Sección de Gestión de Personal, y doña Cristina Alcolea Ballestar, jefa de la Sección de Relaciones Laborales, todas ellas del Servicio de Personal, que actuarán como titular y suplentes, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles, a efectos de recusación de los miembros del tribunal, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

**Núm. 23.457**

El tribunal encargado de juzgar la oposición restringida convocada para la provisión de dos plazas de sargento conductor de este Ayuntamiento ha acordado que el primer ejercicio del mencionado procedimiento selectivo se realice el día 22 de mayo de 1995, a las 12.00 horas, en la sala de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza a 3 de mayo de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

**Confederación Hidrográfica del Ebro  
COMISARIA DE AGUAS**

**Núm. 17.154**

Pedro Vintanel Vidal ha solicitado autorización para realizar trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Tipo de obra: Caseta de herramientas y cerramiento finca.
- Características: Caseta: 7 x 5 metros. Valla metálica: 2 metros de altura.
- Río o cauce afectado: Ebro, margen izquierda.
- Distancia de las obras al cauce: 7 metros.
- Paraje: "Ranillas", polígono 202, parcela 42.
- Municipio: Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta

números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de marzo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

**Núm. 19.850**

Vicente Franco Lanau y dos más solicitan la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,3 litros por segundo, a derivar del río Grfo, en término municipal de Morata de Jalón (Zaragoza), con destino al riego de huertos familiares y abastecimiento de tres viviendas en despoblado.

La captación se llevará a cabo mediante la construcción de un pozo en la orilla del cauce y bombeo hasta las viviendas con una motobomba de 1,5 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como ante las demás dependencias previstas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de marzo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 18.737

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 231 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Marquesán, en nombre y representación de Abelardo Martínez de la Torre, S.A., contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza por resolución de 6 de junio de 1994, del director general de Tráfico, desestimando recurso de alzada contra resolución dictada en el expediente número 50-004107745-1, sancionando por llevar la carga mal acondicionada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 18.738**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 314 de 1995-B, interpuesto por Ricardo González Mínguez y treinta y nueve más, contra resolución de 13 de enero de 1995 de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitudes de abono en concepto de productividad del incremento equivalente a dos puntos del nivel de complemento de destino (División de Gestión Económica).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 18.739**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 303 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Eduardo Grijalba Rodríguez, Francisco Cordero Morillo y Pascual Pardos Aranda, contra resolución de 2 de diciembre de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que impone sanción por llevar a cabo obras de ubicación de plazas de garaje 1, 2 y 3 en calle Marqués de la Cadena, 50, careciendo de licencia municipal, y reitera orden de demolición de 25 de junio de 1993. (Expediente 3.044.134. Disciplina Urbanística.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 18.740**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 309 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Construcciones, Maquinaria y Obras Públicas Lebrero, S.A. (COMOPLESA), contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 21 de junio de 1994, que impone sanción por acta de infracción número 1.493-91, y resolución de 12 de enero de 1995, de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. núm. 25189-94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 18.741**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 311 de 1995-B, interpuesto por Gaudencio Garcinuño García, contra resolución de 25 de abril de 1994 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, que desestima solicitud de nuevo ajuste del tiempo de servicio a efectos de derechos pasivos y devengo de trienios, así como reconocimiento y abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al último empleo (referencia 433C-22094/93-3), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 15 de junio de 1994 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 18.742**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 325 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Agraria San Sebastián, contra la Dirección General del SENPA por resolución de 3 de febrero de 1994, por la que se declara procedente el reintegro de las sumas abonadas por el período de noviembre de 1991 a marzo de 1992, por anticipos a la ayuda al consumo de aceite de oliva (expte. núm. 2-270/93), y orden del ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 13 de diciembre de 1994, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 18.743**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 327 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Electricidad de Aragón y seis más, contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza por resolución de 28 de junio de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo por cambio de encuadramiento del régimen general de la Seguridad Social al régimen especial de trabajadores autónomos, y resolución de 12 de enero de 1995, de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expte. núm. 3.388-94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 18.744**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 328 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Teodoro Sorrondegui Vitoria, contra la Diputación General de Aragón por acuerdo de 3 de mayo de 1994, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, que deniega autorización para construir vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en el término municipal de Artieda de Aragón (referencia COT-921575), y acuerdo de 1 de febrero de 1995, del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que desestima recurso ordinario contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 18.745**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 313 de 1995-B, interpuesto por Cándido Gerardo Gil Díez, Fernando Revuelto Martín, Jesús Abad Los-

tres, Isidro Monreal Vela y Fernando Escaño Casademunt, contra resoluciones de 30 de enero y 8 de febrero de 1995 de la Dirección General de la Policía, que desestiman solicitudes de abono del complemento de plena dedicación (División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.746

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 317 de 1995-B, interpuesto por María Begoña Martínez Aguado, contra resolución de 14 de junio de 1994 de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, que desestima solicitud de reconocimiento del derecho a retribución por servicios extraordinarios y del carácter lectivo de las funciones directivas dedicadas al servicio de comedor (Sección Alumnos y S.C.), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 15 de julio de 1994 ante la Dirección General de Centros Escolares contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.747

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 315 de 1995-B, interpuesto por Natividad del Misterio Traid, contra resolución de 14 de junio de 1994 de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, que desestima solicitud de reconocimiento del derecho a retribución por servicios extraordinarios y del carácter lectivo de las funciones directivas dedicadas al servicio de comedor (Sección Alumnos y S.C.), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 15 de julio de 1994 ante la Dirección General de Centros Escolares contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.748

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 320 de 1995-B, interpuesto por Julio Corbacho Cámara, contra resolución de 12 de enero de 1995 de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitud de abono del complemento de dedicación correspondiente a los años 1984 a 1987 (División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.749

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 323 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Promociones Tabuena, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón por resolución de 30 de diciembre de 1994, de la Sala Primera, que desestima reclamación número 50-962-94, contra liquidaciones de intereses de demora en impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.750

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 324 de 1995-B, interpuesto por la letrada señora Saiz Pérez, en nombre y representación de Ramón Muñio Garay, contra resolución de 6 de abril de 1994 de la Dirección General

de Personal del Ministerio de Defensa, que desestima solicitud de compensación por los servicios extraordinarios prestados (referencia 433C-20785/93-14), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 2 de junio de 1994 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.751

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 322 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de María Serón Laguna, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza por dos resoluciones de 12 de diciembre de 1994, que fijan justiprecio por retasación de las fincas números 94 y 169, sitas en el término municipal de Calatayud, en la expropiación por obras del proyecto de trazado de autovía de Aragón, CN-II, puntos kilométricos 220, 200 al 243, tramo Ateca (este)-Calatayud (este), llevada a cabo por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. (Exptes. núms. 46-94 y 49-94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.752

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 310 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de Manuel Martínez Delpón y Ernestina Mateo Villén, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 10 de noviembre de 1994, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1459-92, contra liquidaciones por derechos de importación, IVA sobre importación y liquidaciones por recomposición de sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.753

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 321 de 1995-B, interpuesto por Jaime Chaparro Castaño y once más, contra tres resoluciones de 12, 17 y 19 de enero de 1995 de la Dirección General de la Policía, que desestiman solicitudes de abono de gratificación por servicios extraordinarios prestados en la jornada de huelga general del 27 de enero de 1994 (División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.754

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 312 de 1995-B, interpuesto por Alejandro Moreno Bona, contra resolución de 6 de agosto de 1993 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, que desestima solicitud de abono de compensación económica de la disposición adicional cuarta de la Ley 35 de 1980, de 26 de junio, de Pensiones de Excombatientes de la Zona Republicana (Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares - Área de Pensiones IND 30-6-93 número 41/jMg), y contra resolución de 22 de diciembre de 1994 del ministro de Defensa, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (referencia 423; pm4/194-22).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 18.755

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 316 de 1995-B, interpuesto por Fernando Millán García, contra resolución de 14 de junio de 1994 de la

Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, que desestima solicitud de reconocimiento del derecho a retribución por servicios extraordinarios y del carácter lectivo de las funciones directivas dedicadas al servicio de comedor (Sección Alumnos y S.C.), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 15 de julio de 1994 ante la Dirección General de Centros Escolares contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El secretario judicial.

## SECCION SEXTA

### ALADREN

Núm. 20.299

El Ayuntamiento de Aladrén ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 8.816.723 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto. Aladrén, 17 de abril de 1995. — El alcalde-presidente.

### CALATAYUD

Núm. 23.819

Se pone en conocimiento del público en general la apertura del cobro en período voluntario, desde el día 15 de mayo al 14 de julio, en horario de 9.00 a 13.00 horas, de lunes a viernes, en la oficina de Recaudación municipal (sita en calle Jardines, 2, bajos, de esta ciudad), de los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 1995.

El transcurso de los plazos concedidos en período voluntario (15 de mayo a 14 de julio) sin haber realizado el ingreso llevará consigo la expedición de los correspondientes títulos ejecutivos, iniciándose a continuación el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

Se recuerda igualmente que pueden hacer uso de la domiciliación de pago de los recibos en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro de la ciudad.

Calatayud, 8 de mayo de 1995. — El alcalde.

### DAROCA

Núm. 23.628

En virtud de lo prevenido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, por el plazo de quince días y ocho más, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1993, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones, reparos u observaciones.

Daroca, 4 de mayo de 1995. — El alcalde.

### EL FRASNO

Núm. 23.821

Este Ayuntamiento ha aprobado el proyecto técnico para la realización de un sondeo de captación de agua, redactado por el geólogo don Andrés de Leyva Juan. Igualmente se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concierto directo, por razones de urgencia, de la ejecución del mencionado proyecto. Ambos documentos quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días para su examen y presentación de las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Simultáneamente se convoca licitación pública, invitándose a presentar proposiciones a todas las empresas especializadas durante el plazo de ocho días a partir de la presentación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Frasno, 8 de mayo de 1995. — El alcalde.

### FAYON

Núm. 23.429

**BASES por las que se regirá el concurso de méritos que convoca por medio de este anuncio el Ayuntamiento de Fayón para cubrir de forma interina la plaza vacante de secretario-interventor de este Ayuntamiento.**

1.ª Para poder concurrir a este concurso de méritos serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de los servicios.

c) Estar en posesión del título de diplomado en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.ª El concurso se regirá por los siguientes baremos:

A) Servicios prestados en puesto de trabajo de iguales características: 0,1 puntos por mes. Máximo, 3 puntos.

B) Cursos sobre presupuestos y contabilidad local:

—De menos de 15 horas lectivas, 0 puntos.

—Hasta 50 horas lectivas, 0,5 puntos.

—De más de 51 horas lectivas, 1 punto.

Máximo, 1,5 puntos.

C) Cursos sobre contabilidad informatizada Sical 5000 (programa TAO):

—De menos de 15 horas lectivas, 0 puntos.

—Hasta 50 horas lectivas, 0,5 puntos.

—De más de 51 horas lectivas, 1 punto.

Máximo, 1,5 puntos.

D) Otros cursos relacionados con materias de régimen local:

—De menos de 15 horas lectivas, 0 puntos.

—Hasta 50 horas lectivas, 0,5 puntos.

—De más de 51 horas lectivas, 1 punto.

Máximo, 2 puntos.

En la valoración de los cursos se estará a lo dispuesto en la resolución de 26 de octubre de 1994 del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establecen, de acuerdo con las comunidades autónomas, los criterios de reconocimiento y valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento de Administración local en cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994.

E) Entrevista personal: Máximo, 2 puntos.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán acompañarse de los documentos acreditativos de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 1.ª, así como de los documentos acreditativos de cursos y experiencia que deban valorarse, todos ellos compulsados, y declaración de que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento acompañadas de una fotocopia compulsada del DNI.

El plazo de presentación será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, excepto sábados. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.ª Realizada la calificación de los cursos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el plazo de cuarenta y ocho horas y se notificará a los interesados, convocándoles para la celebración de la entrevista. Los gastos de desplazamiento serán a cargo de los aspirantes.

5.ª El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Roca Bes, alcalde del Ayuntamiento de Fayón.  
Secretario: Doña María Luisa Morollón Lóriz, secretaria del Ayuntamiento de Maella.

Vocales: Doña Odilia Llop Batiste, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Fayón; don Juan Carlos Celorio Ripoll, secretario del Ayuntamiento de Mequenza; don Juan Manuel Lizarbe Lasa, secretario del Ayuntamiento de Nonaspe, y don Domingo Caudevilla Blasco, secretario del Ayuntamiento de Epila.

6.ª En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local y, con carácter supletorio, al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

Fayón, 2 de mayo de 1995. — El alcalde.

### MUEL

Núm. 20.290

El presupuesto general municipal para el ejercicio de 1995 fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de febrero de 1995 y expuesto al público durante quince días. Tras su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no ha sido presentada reclamación alguna contra el mismo.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 150.1 y 3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, procediendo a su publicación resumido por capítulos:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 24.436.074.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 33.196.539.
3. Gastos financieros, 2.500.000.
4. Transferencias corrientes, 552.000.
6. Inversiones reales, 50.555.387.
9. Pasivos financieros, 2.460.000.

Suma el estado de gastos, 111.700.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 28.641.665.
3. Tasas y otros ingresos, 20.635.779.
4. Transferencias corrientes, 26.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.900.000.
7. Transferencias de capital, 34.222.556.

Suma el estado de ingresos, 111.700.000 pesetas.

Se procede, igualmente, a la publicación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril:

## A) Personal funcionario:

—Un secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional, grupo B, nivel 16.

## B) Personal laboral:

## 1. Fijo:

- Dos auxiliares notificadores.
- Dos peones de servicios múltiples.
- Una limpiadora de dependencias municipales.

## 2. Eventual: Ninguno.

## 3. Temporal:

- Una asistente social (servicio mancomunado con otros ayuntamientos).
- Tres empleadas del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Un socorrista.
- Una profesora de Escuela de Educación de Adultos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Muel, 17 de abril de 1995. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

**MUNEBREGA****Núm. 20.291**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición al público, de acuerdo al siguiente resumen por capítulos:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 10.679.518.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.520.482.
3. Gastos financieros, 800.000.
4. Transferencias corrientes, 500.000.
6. Inversiones reales, 26.400.000.
9. Pasivos financieros, 1.100.000.

Suma el estado de gastos, 50.000.000 de pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 4.200.000.
2. Impuestos indirectos, 700.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.600.000.
4. Transferencias corrientes, 10.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 584.000.
7. Transferencias de capital, 30.916.000.

Suma el estado de ingresos, 50.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Munébrega, 18 de abril de 1995. — El alcalde.

**SALILLAS DE JALÓN****Núm. 20.295**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 6.254.600.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.029.000.
3. Gastos financieros, 400.000.
4. Transferencias corrientes, 300.000.
6. Inversiones reales, 10.639.000.
9. Pasivos financieros, 1.900.000.

Suma el estado de gastos, 25.522.600 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 4.301.000.
2. Impuestos indirectos, 100.000.

3. Tasas y otros ingresos, 4.573.000.
4. Transferencias corrientes, 8.165.000.
5. Ingresos patrimoniales, 785.300.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.
7. Transferencias de capital, 7.597.300.

Suma el estado de ingresos, 25.522.600 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Salillas de Jalón, 22 de abril de 1995. — El alcalde.

**SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO****Núm. 20.297**

María del Carmen Marco Aznar, en nombre y representación de Hotel Gomar, S.L., ha solicitado licencia para la adecuación y legalización de la actividad de hotel con bar-restaurante, emplazado en el camino de la Gayata, sin número, de este municipio.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, dicho expediente se expone al público durante diez días para que sea examinado por los interesados y se presenten cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 18 de abril de 1995. — El alcalde.

**SANTA CRUZ DE MONCAYO****Núm. 23.626**

Transcurridos quince días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 10 de abril de 1995 del anuncio de aprobación inicial del presupuesto de 1995 sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicha aprobación ha quedado elevada a definitiva y se publica resumido por capítulos:

*Ingresos*

1. Impuestos directos, 790.000.
3. Tasas y otros ingresos, 935.000.
4. Transferencias corrientes, 3.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, 840.000.
7. Transferencias de capital, 12.190.000.

Total ingresos, 17.855.000 pesetas.

*Gastos*

1. Gastos de personal, 965.000.
2. Bienes corrientes y servicios, 1.890.000.
4. Transferencias corrientes, 480.000.
6. Transferencias de capital, 14.020.000.
9. Gastos financieros, 500.000.

Total gastos, 17.855.000 pesetas.

Asimismo se publica la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo. Un secretario-interventor, funcionario con habilitación nacional, nivel 16, en régimen de agrupación, con nombramiento definitivo.

Contra la presente los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Santa Cruz de Moncayo, 3 de mayo de 1995. — El alcalde.

**USED****Núm. 23.431**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 27 de abril de 1995, el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 1995, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por los plazos y a los efectos reglamentarios procedentes.

Used, 28 de abril de 1995. — El alcalde-presidente.

**VILLANUEVA DE GALLEGO****Núm. 24.101**

Construcciones Iberco, S.A., ha solicitado la devolución del aval número 88.601/722 de Banco Guipuzcoano, S.A., por importe de 585.041 pesetas, depositado en su día en concepto de garantía definitiva, para responder de la correcta ejecución de las obras de ampliación y reformas de las consultas médicas de Villanueva de Gállego.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Villanueva de Gállego, 3 de mayo de 1995. — El alcalde, Javier Urzainqui Biel.

**VILLANUEVA DE GALLEGO****Núm. 24.102**

Construcciones Iberco, S.A., ha solicitado la devolución del aval número 85.006/603 de Banco Guipuzcoano, S.A., por importe de 338.908 pesetas, depositado en su día en concepto de garantía definitiva, para responder de la correcta ejecución de las obras de captación y distribución de aguas en el barrio del Comercio, de Villanueva de Gállego.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Villanueva de Gállego, 3 de mayo de 1995. — El alcalde, Javier Urzainqui Biel.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 24.103

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 1995, su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos ascienden, respectivamente, a 420.389.000 pesetas y 456.157.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villanueva de Gállego, 5 de mayo de 1995. — El alcalde, Javier Urzainqui Biel.

#### ZUERA

Núm. 20.293

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente del presupuesto general del Ayuntamiento para 1995, integrado por el del propio Ayuntamiento y el del organismo autónomo Fundación Pública de la Residencia Municipal de Zuera, las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, sin que se hayan presentado reclamaciones, éste se considera aprobado definitivamente y se procede a su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

#### Presupuesto Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 23.549.507.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.535.500.
3. Gastos financieros, 103.000.
4. Transferencias corrientes, 50.000.
6. Inversiones reales, 3.407.564.

Suma el estado de gastos, 40.645.571 pesetas.

##### Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 27.718.769.
4. Transferencias corrientes, 10.900.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.026.802.

Suma el estado de ingresos, 40.645.571 pesetas.

#### Presupuesto municipal del ejercicio de 1995

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 184.210.761.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 129.462.954.
3. Gastos financieros, 26.170.804.
4. Transferencias corrientes, 32.384.824.
6. Inversiones reales, 132.442.650.
9. Pasivos financieros, 22.258.183.

Suma el estado de gastos, 526.930.176 pesetas.

##### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 110.892.142.
2. Impuestos indirectos, 7.170.497.
3. Tasas y otros ingresos, 148.631.134.
4. Transferencias corrientes, 138.365.228.
5. Ingresos patrimoniales, 57.081.644.
6. Enajenación de inversiones reales, 25.500.000.
7. Transferencias de capital, 39.288.531.
9. Pasivos financieros, 1.000.

Suma el estado de ingresos, 526.930.176 pesetas.

#### Plantilla de personal

##### A) Funcionarios de carrera:

- Una plaza de secretario, grupo A, escala habilitación de carácter nacional, subescala secretaría (vacante).
- Una plaza de interventor, grupo A, escala habilitación de carácter nacional, subescala intervención (vacante).
- Una plaza de técnico medio Derecho, grupo B, escala Administración especial (interina).
- Una plaza de oficial administrativo, grupo B, escala Administración general, subescala tesorería (cubierta).
- Tres plazas de administrativo, grupo C, escala Administración general, subescala administrativa (una a extinguir).

- Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D, escala Administración general, subescala auxiliar.

- Cinco plazas de alguacil, grupo E, escala Administración especial, subescala servicios especiales auxiliar.

- Una plaza de guarda de montes, grupo E, escala Administración especial, subescala servicios especiales.

- Una plaza de jardinero, grupo E, escala Administración especial, subescala servicios especiales.

- Una plaza de operario, grupo E, escala Administración especial, subescala servicios especiales (a extinguir).

##### B) Personal laboral fijo:

- Una plaza de aparejador, titulación exigida: aparejador o arquitecto técnico (contrato indefinido).

- Una plaza de fontanero, titulación exigida: FP-II o equivalente (contrato indefinido).

- Una plaza de peón especializado, Depósito, titulación exigida: FP-II o equivalente (contrato indefinido).

- Una plaza de encargado de obras, titulación exigida: FP-I o equivalente (contrato indefinido).

- Tres plazas de oficiales primera construcción, titulación exigida: FP-I o equivalente (contrato indefinido).

- Una plaza de conductor camión basura, titulación exigida: carnet de conducir C1 o C2 (contrato indefinido).

- Dos plazas de operarios limpieza viaria, titulación exigida: estudios primarios (contrato indefinido).

- Una plaza de portero CMIC, titulación exigida: estudios primarios (contrato indefinido).

- Una plaza de peón construcción, titulación exigida: estudios primarios (contrato indefinido).

- Una plaza de profesor de educación de adultos, titulación exigida: profesor de EGB (contrato indefinido).

- Una plaza de economista, titulación exigida: licenciado en Económicas (contrato indefinido).

- Dos plazas de asistentes sociales, titulación exigida: técnico grado medio, estudios sociales (contrato indefinido).

- Dos plazas de peones basura, titulación exigida: estudios primarios (contrato indefinido).

- Dos plazas de auxiliares administrativos, titulación exigida: FP-I administrativo o equivalente (contrato indefinido).

- Una plaza de periodista, titulación exigida: licenciado en Ciencias de la Información (contrato indefinido).

- Una plaza de bibliotecaria, titulación exigida: técnico archivista (contrato indefinido).

- Una plaza de educadora, titulación exigida: diplomada (contrato indefinido).

- Una plaza de peón jardinería, titulación exigida: estudios primarios (contrato indefinido).

- Dos plazas de puericultoras, titulación exigida: FP-I o equivalente (contrato indefinido).

- Una plaza de limpiadora a domicilio, titulación exigida: estudios primarios (contrato indefinido).

- Una plaza de gerente Polideportivo, titulación exigida: FP-II o equivalente (contrato indefinido).

- Una plaza de peón matadero, titulación exigida: estudios primarios (contrato indefinido).

- Una plaza de profesora de teatro (contrato discontinuo).

- Una plaza de taquillera cine (contrato discontinuo).

- Una plaza de limpiadora Centro de Salud, titulación exigida: estudios primarios (contrato indefinido).

- Una plaza de chófer furgoneta (contrato indefinido).

##### C) Personal laboral de duración determinada:

- Una plaza de limpieza Polideportivo, titulación exigida: estudios primarios.

- Tres plazas de asistentes a domicilio, titulación exigida: estudios primarios.

- Una plaza de monitor de educación física, titulación exigida: título medio-superior INEF.

- Dos plazas de auxiliares administrativos Servicio Social de Base y Polideportivo, titulación exigida: FP-II administrativo.

- Una plaza de profesora de corte, titulación exigida: FP-II.

- Una plaza de profesor de educación de adultos, titulación exigida: profesor EGB.

- Una plaza de profesor de arte, titulación exigida: licenciado Bellas Artes o Arte y Oficios.

- Una plaza de limpiadora Teatro, titulación exigida: estudios primarios.

- Cinco plazas de peones, titulación exigida: estudios primarios.

- Tres plazas de peones para basura, titulación exigida: estudios primarios.

Fundación Pública Residencia Municipal:

Personal laboral de duración determinada:

- Dos plazas de camarera de bar, titulación exigida: estudios primarios.

- Dos plazas de limpieza, titulación exigida: estudios primarios.

- Una plaza de limpieza, titulación exigida: estudios primarios.

Personal laboral fijo:

—Una plaza de administrativo, titulación exigida: técnico grado medio (contrato indefinido).

—Cuatro plazas de limpieza, titulación exigida: estudios primarios (contrato indefinido).

—Una plaza de cocinera, titulación exigida: estudios primarios (contrato indefinido).

—Una plaza de conserje, titulación exigida: estudios primarios (contrato indefinido).

—Una plaza de directora, titulación exigida: técnico grado medio (contrato indefinido).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Zuera, 7 de abril de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Puyuelo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.704

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el núm. 501 de 1995, instados por María Ascensión Moreno Moreno, representada por la procuradora señora Laguna Broto, contra Vicente Macías Fernández, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Antonio López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.706

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 1.539 de 1994-B, sobre divorcio, instados por la procuradora señora Sanz Chandro, en nombre y representación de Aurelio Navarro Martínez, en virtud de turno de oficio, contra Pascuala Díez Montesinos, que se encuentra en paradero desconocido, y en proveído del día de la fecha, se ha acordado emplazar a Pascuala Díez Montesinos a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Pascuala Díez Montesinos se extiende la presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.707

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 1.389 de 1994-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de Teresa Orgalla Abad, representada por la procuradora señora Sanjuán Grasa, contra José Anguita Gómez, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor liberal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de abril de 1995. — En nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el número 1.389 de 1994-C, a instancia de Teresa Orgalla Abad, mayor de edad, vecina de Zaragoza y con domicilio en calle Tarazona, 29, bajo, representada por la procuradora señora Sanjuán Grasa y asistida por el letrado señor Gómez de Travedo, contra José Anguita Gómez, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Teresa Orgalla Abad, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, José Anguita Gómez, y en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma,

procédase a su anotación en el registro civil de Puertollano (Ciudad Real), librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde José Anguita Gómez, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.709

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio bajo el núm. 1.384 de 1994-B, a instancia de María Estela Félix Laliena, representada en turno de oficio por la procuradora señora García Fuente, contra Timothy-Patrick Keogh, en ignorado paradero, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora García Fuente, en nombre y representación de María Estela Félix Laliena, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, Timothy-Patrick Keogh, y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia, quedando vigentes hasta entonces los efectos establecidos en la sentencia de separación de 23 de octubre de 1992.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Timothy-Patrick Keogh, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.711

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 97 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 4 de abril de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Teresa Capapey Gustrán solicitando ejecución en los presentes autos núm. 701 de 1994, seguidos contra Pol-Alvarez, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 17 de enero de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 286.313 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 286.313 pesetas en concepto de principal, más la de 35.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Pol-Alvarez, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2 Núm. 18.716

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 92 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 27 de marzo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Luisa Menayo Domingo solicitando ejecución en los presentes autos núm. 601 de 1994, seguidos contra Grupo Cuarte Alimentación, S.L.

Segundo. — Que la conciliación de 20 de octubre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 687.173 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 687.173 pesetas en concepto de principal, más la de 82.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Grupo Cuarte Alimentación, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2 Núm. 18.717

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 100 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 4 de abril de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Concepción Mendoza García solicitando ejecución en los presentes autos núm. 766 de 1994, seguidos contra Mónica Laclériga Giménez.

Segundo. — Que la sentencia de 16 de febrero de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 251.645 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 251.645 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Mónica Laclériga Giménez, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2 Núm. 18.718

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 756 de 1994, seguidos a instancia de Antonio Bayod Garcés y otros, contra Indice, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 73, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Indice, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Antonio Bayod Garcés, 940.255 pesetas; a Angel Morellón Rubio, 910.217 pesetas; a Angel Vicente Remacha, 933.430 pesetas; a Miguel Gutiérrez Redondo, 1.066.255 pesetas; a Francisco Cuen García, 916.049 pesetas; a Félix Belled Alonso, 933.043 pesetas; a Fernando Martínez Trol, 951.487 pesetas; a Sergio Saralegui Orts, 528.666 pesetas, y a Francisco Javier Andrés Ruiz, 52.377 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Indice, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2 Núm. 23.418

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 125 de 1995-2, instados por José Enrique Aznar Bolea, contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, así como contra Marvi Electricidad, S.L., y otro, sobre prestaciones por invalidez, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los

actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 16 de mayo de 1995, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Marvi Electricidad, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 18.790

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 647 de 1994, a instancia de José Calvo Vicente, contra Industrial Carbónica Ebro, S.L., sobre cantidad, el 7 de marzo de 1995 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Calvo Vicente contra Industrial Carbónica Ebro, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a José Calvo Vicente la cantidad de 1.284.873 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, menos en lo que corresponda por indemnización.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado de Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrial Carbónica Ebro, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 18.791

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 90 de 1995, seguidos a instancia de Fernando Maza Plou, contra Cerramientos Interiores de Aluminio, S.A., en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 3 de marzo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Cerramientos Interiores de Aluminio, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 869.550 pesetas en concepto de principal, la de 87.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Cerramientos Interiores de Aluminio, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 18.794

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 720 de 1994, a instancia de Carmen Pilar Ruiz Pérez y otros, contra Gráficas Gloria, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, el 3 de abril de 1995 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Carmen Pilar Ruiz Pérez y otros, contra Gráficas Gloria, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Carmen Pilar Ruiz Pérez la cantidad de 830.284 pesetas, a María Sagrario Ruiz Pérez la cantidad de 304.530 pesetas y a Julián Blanco Cabezas la cantidad de 320.593 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, excepto en las cantidades por indemnización, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado de Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Gráficas Gloria, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 18.795

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 724 de 1994, a instancia de María Laura Querol Petriz, contra José María González Villarroya, sobre cantidad, el 3 de abril de 1995 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María Laura Querol Petriz, contra José María González Villarroya, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a María Laura Querol Petriz la cantidad de 192.667 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José María González Villarroya, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 18.796

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 89 de 1995, seguidos a instancia de María Cristina Garza Ruiz, contra Pilar Gros Ferrando, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de marzo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Pilar Gros Ferrando, suficientes para cubrir la cantidad de 135.669 pesetas en concepto de principal, la de 13.600 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 15.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Pilar Gros Ferrando en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 18.797

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 91 de 1995, seguidos a instancia de Montserrat Presentación Donoso Cormán, contra Z.M. Reformas y Contratas, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 3 de abril de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Z.M. Reformas y Contratas, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 488.710 pesetas en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Z.M. Reformas y Contratas, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4 Núm. 18.798**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 72 de 1994, a instancia de Gabriel Alvarez Rodríguez, contra Construcciones Lam, S.C., y otros, sobre cantidad, se ha dictado providencia de fecha 5 de abril de 1995 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad del ejecutado Miguel Romeo Lambán: piso primero derecha, en la tercera plaza, sito en la casa núm. 11 de la calle del Tajo, hoy Mariano Castillo, de Zaragoza, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza al tomo 2.426, libro 498, finca 13.026, antes 17.564. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad núm. 10 para proceder a la anotación preventiva correspondiente, interesando asimismo se libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallen libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del ejecutado.

Notifíquese el presente proveído a las partes y a Isabel Espejo Rosa, esposa del ejecutado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Reno, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4 Núm. 18.799**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 95 de 1995, seguidos a instancia de Sergio Marzo Cortés y otro, contra Ibérica de Climatización, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de abril de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ibérica de Climatización, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 691.245 pesetas en concepto de principal, la de 69.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Ibérica de Climatización, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4 Núm. 18.800**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 96 de 1995, seguidos a instancia de Francisco Aroca Lafita, contra Mantenimientos San Juan, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de abril de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Mantenimientos San Juan, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.082.020 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Mantenimientos San Juan, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4 Núm. 18.801**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 93 de 1995, seguidos a instancia de Miguel Angel Genzor Soriano, contra Royalfri, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de abril de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Royalfri, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 55.966 pesetas en concepto de principal, la de 5.600 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 5.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Royalfri, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4 Núm. 18.802**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 92 de 1995, seguidos a instancia de Antonio Cebollada Lacambra, contra Talleres Barajas, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de abril de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Talleres Barajas, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 63.219 pesetas en concepto de principal, la de 6.321 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 6.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Talleres Barajas, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4 Núm. 23.654**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 702 de 1994, a instancia de Angel Mendoza Escolano, contra Nopro, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 4 de mayo de 1995 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. El anterior escrito únase a los autos de su razón. Visto su contenido, se deja sin efecto la citación de los interventores de suspensión de pagos de la empresa Construcciones M. Ayuda, S.A., Juan Ernesto Corral, Ibe-  
raudidores, S.A., y Benoniver, S.L. Notifíquese.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Nopro, S.L., y Construcciones M. Ayuda, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5 Núm. 18.719**

En ejecución núm. 75 de 1995, despachada en autos núm. 709 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José A. Royo Martínez, contra Zaraext, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Zaraext, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 517.792 pesetas en concepto de principal, la de 56.900 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 51.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Zaraext, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5 Núm. 18.720**

En ejecución núm. 85 de 1995, despachada en autos núm. 587 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Domingo Murillo Collado, contra Armoplás, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de

bienes de la parte ejecutada Armoplás, S.L., con domicilio en Cadrete (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 289.386 pesetas en concepto de principal, la de 32.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 29.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Armoplás, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5 Núm. 18.721**

En ejecución núm. 86 de 1995, despachada en autos núm. 865 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Juan Carlos Iglesias Domínguez y otros, contra Fluidos, S.A., en reclamación de indemnización, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Fluidos, S.A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 6.578.251 pesetas en concepto de principal, la de 650.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 300.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Fluidos, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5 Núm. 18.723**

En ejecución núm. 84 de 1995, despachada en autos núm. 537 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio Morales Gómez y otros, contra Mecánicas Aragón, S.L., en reclamación de indemnización, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Mecánicas Aragón, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 33.909.188 pesetas en concepto de principal, la de 3.730.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 500.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Mecánicas Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5 Núm. 18.724**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 149 de 1995, a instancia de Santiago Jesús Joven Sabater, contra Tetrime, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la demandada Tetrime, S.L., a que abone al actor Santiago Jesús Joven Sabater la cantidad de 209.110 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tetrime, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5 Núm. 18.725**

En ejecución núm. 83 de 1995, despachada en autos núm. 744 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Emilio Villén Cubell y dos más, contra Va-Fren, S.L., en reclamación de indemnización, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Va-Fren, S.L., con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 2.579.872 pesetas en concepto de principal, la de 283.700 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 257.900 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Va-Fren, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 20.901**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 149 de 1995, a instancia de José L. Tello Ambrosio, Vicente Sánchez Hernando y Jesús Gómara Corchón, contra Servianet, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de febrero de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José L. Tello Ambrosio, Vicente Sánchez Hernando y Jesús Gómara Corchón, contra Servianet, S.L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 6 de junio de 1995, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Servianet, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en avenida de Madrid, núm. 33, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial